



GUÍA BÁSICA DE EXTRANJERÍA PARA PERSONAS MIGRANTES EN TENERIFE

ORIENTACIÓN PRÁCTICA PARA EMPEZAR TU VIDA EN TENERIFE

ELABORADO POR LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD PERUANA EN TENERIFE (COPETEN)

PRIMERA EDICIÓN 2025

**COPETEN INTEGRA -TEN: HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE ANDINOAMÉRICA EN
LAS DIÁSPORAS**

Proyecto subvencionado con un importe de 16.097,55 €



**COMUNIDAD
PERUANA EN
TENERIFE**



Tus primeros pasos en Tenerife

Esta guía es para ti. Ha sido creada para acompañarte en tus primeros pasos en Tenerife. Aquí encontrarás información sencilla sobre documentos, permisos de residencia y pasos importantes que puedes seguir desde el inicio. Sabemos que los primeros días en un nuevo lugar pueden generar dudas, preocupación o confusión. Por eso, esta guía nace con la intención de acompañarte, darte respuestas claras y ayudarte a evitar errores frecuentes en extranjería.

El objetivo es que tengas información segura, que te sientas orientada u orientado y que puedas avanzar con más tranquilidad y confianza en tu proceso en Tenerife. Recuerda que cada situación es diferente. Esta guía es una orientación general y no sustituye la información oficial. Ante dudas importantes, es recomendable acudir a los servicios de extranjería o a entidades especializadas.



Nota importante: Esta guía proporciona orientación general. Para casos específicos, consulta siempre con los servicios oficiales de extranjería o entidades especializadas.

Entrar en España: información básica que debes conocer

DOCUMENTACIÓN

REQUISITOS DE ENTRADA

Para entrar en España de forma legal es importante conocer algunos aspectos básicos. Las condiciones pueden variar según el país de origen y el motivo del viaje. A continuación, te explicamos quién puede entrar en España y qué documentos necesita según su procedencia.



Ciudadanos de la Unión Europea

Si vienes de un país de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, puedes entrar con documento de identidad (DNI) o pasaporte válido.



Países fuera de la UE

Necesitas pasaporte válido y visado si tu nacionalidad lo exige. También pueden pedirte documentación adicional en la frontera.



Menores de edad

Si el menor viaja solo o sin su padre o madre, necesita una autorización firmada por uno de los progenitores.

Requisitos adicionales en la frontera

Si vienes de un país que NO pertenece a la Unión Europea, además del pasaporte válido y el visado (si tu nacionalidad lo exige), en la frontera pueden pedirte documentación adicional para verificar que tu estancia será temporal y que cuentas con los medios necesarios.



Medios económicos

Dinero suficiente para cubrir toda tu estancia en España.



Alojamiento

Reserva de hotel o carta de invitación que demuestre dónde vas a dormir.



Billete de regreso

A tu nombre, no transferible y con fecha cerrada de vuelta a tu país.

Importante: Aunque tengas todos los documentos, pueden negarte la entrada en la frontera. Si eso ocurre, deben darte un documento por escrito explicando el motivo. Tienes derecho a abogado de oficio e intérprete si no hablas español.

Si la entrada es denegada, el regreso a tu país será rápido, normalmente dentro de un máximo de 72 horas.

Visado de estudiante: qué debes saber

El visado de estudiante permite a personas de fuera de la UE vivir en España solo para estudiar o formarse, no para trabajar (salvo excepciones legales). Este visado está diseñado específicamente para quienes vienen a realizar actividades educativas o formativas autorizadas.

¿Para qué actividades sirve?

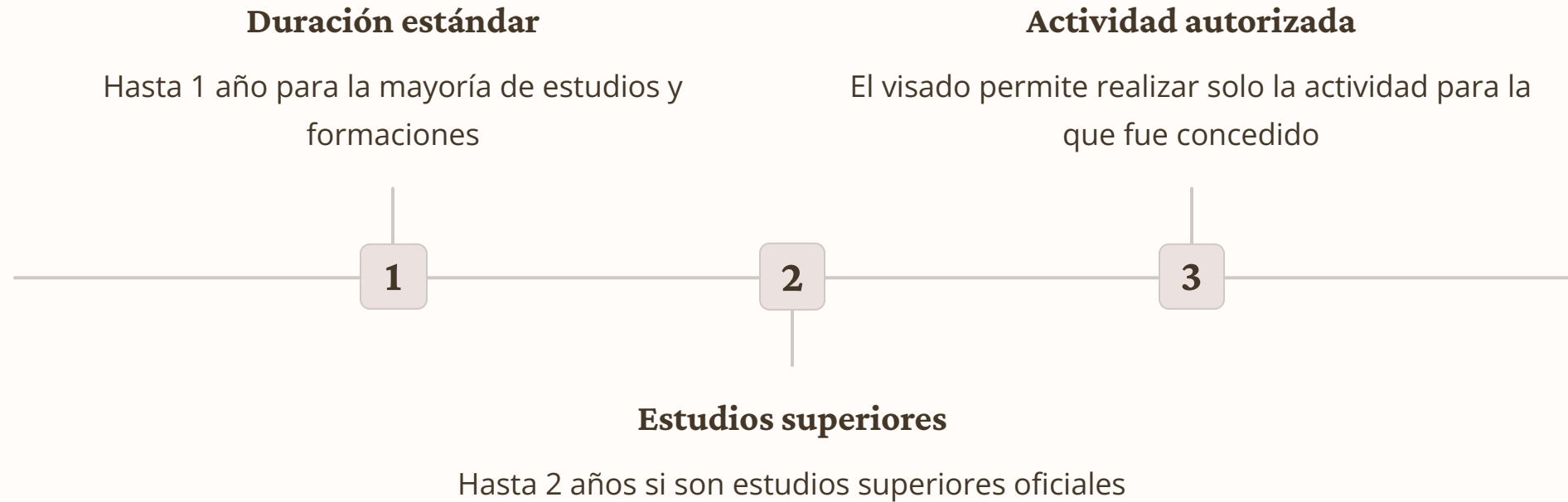
- Estudiar en un centro autorizado
- Hacer investigaciones académicas
- Participar en programas educativos
- Estudiar secundaria o bachillerato
- Hacer prácticas sin contrato laboral
- Hacer voluntariado en programas sociales

Características principales

El visado dura lo mismo que la actividad para la que fue concedido. Permite permanecer en España y realizar únicamente la actividad autorizada.

Es importante entender que este visado tiene limitaciones específicas y no permite trabajar de forma regular.

Duración del visado de estudiante



 **Recuerda:** El visado de estudiante permite permanecer en España y realizar solo la actividad para la que fue concedido. La duración está vinculada directamente al tiempo que dure tu programa de estudios o formación.

Recomendaciones y errores comunes

INFORMACIÓN CLAVE

Las normas de extranjería pueden cambiar con el tiempo. Antes de viajar o hacer cualquier trámite relacionado con tu estancia en España, es fundamental que te informes bien y, si es necesario, pidas ayuda a un profesional o a una entidad social especializada en temas de inmigración.

Es importante saber

- Entrar como turista no permite trabajar
- La situación puede cambiar con el tiempo
- Cada caso es diferente y único

Errores comunes

- Pensar que entrar como turista permite trabajar
- No guardar documentos de entrada
- Confiar solo en información no oficial

Mantén siempre copias de tus documentos importantes y guarda los comprobantes de entrada al país. Esta documentación puede ser crucial para futuros trámites administrativos.

Documentos y requisitos esenciales para entrar

Para entrar en España como turista, necesitas cumplir con varios requisitos documentales y económicos. A continuación, te detallamos cada uno de ellos para que puedas preparar tu viaje adecuadamente y evitar problemas en la frontera.

01

Pasaporte válido

Debe estar en buen estado y con fecha de validez suficiente para todo tu viaje.

02

Billete de ida y vuelta

Se pide para demostrar que no te quedarás más tiempo del permitido como turista.

03

Medios económicos

Debes demostrar que tienes dinero suficiente para tu estancia. La cantidad varía según los días.

04

Alojamiento

Reserva de hotel, carta de invitación o dirección del lugar donde te alojarás.

05

Sin prohibiciones

No puedes tener prohibida la entrada en España o en países del espacio Schengen.

06

Seguro médico

En algunos casos se pide un seguro médico que cubra toda tu estancia.

El espacio Schengen: qué es y cómo funciona

No existe un único listado válido para todas las personas sobre quién puede entrar en España sin visado. La entrada depende del pasaporte que tengas y del motivo del viaje. España forma parte del espacio Schengen, un grupo de países europeos que comparten normas comunes de entrada y estancia.



Las personas con pasaporte de algunos países pueden entrar sin visado de corta estancia, normalmente como turistas. Ejemplos de estos países incluyen Estados Unidos, Canadá, Reino Unido, Japón, Corea del Sur, Australia y Nueva Zelanda.

Importante: Entrar sin visado NO permite trabajar. La estancia máxima es de 90 días dentro de un período de 180 días.

ETIAS: la nueva autorización de viaje

Desde finales de 2026, las personas que entran sin visado deberán solicitar antes de viajar una autorización electrónica llamada ETIAS (Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes). Este sistema representa un cambio importante en los requisitos de entrada a Europa.



Qué es ETIAS

Una autorización electrónica previa para viajar al espacio Schengen. Se solicita online antes del viaje.



Qué NO es ETIAS

No es un visado. No permite trabajar en España ni en ningún país Schengen.



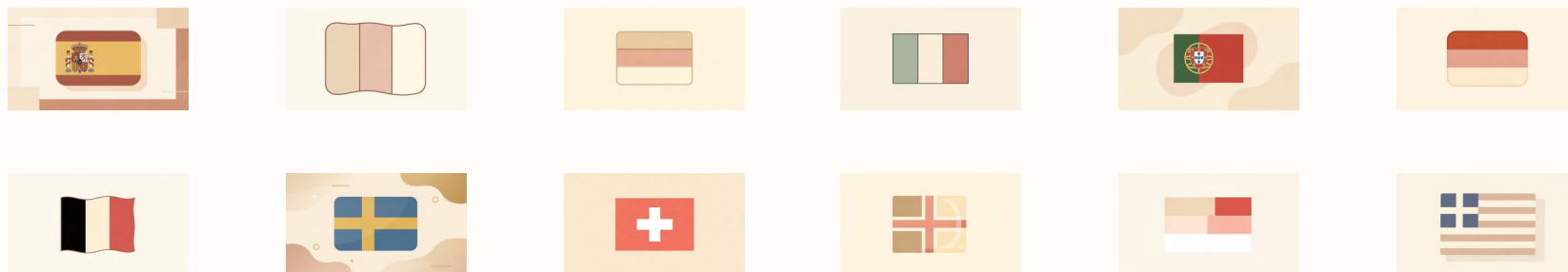
Cuándo entra en vigor

A partir de finales de 2026. Será obligatorio para entrar sin visado.

Es importante destacar que las personas que actualmente necesitan visado Schengen seguirán necesitándolo en 2026. En estos casos, NO se usa ETIAS, sino que se debe solicitar un visado en el consulado o embajada correspondiente.

Países del espacio Schengen

Las normas de entrada y estancia que hemos explicado se aplican en 29 países europeos que forman parte del espacio Schengen. Conocer qué países integran este espacio es fundamental para planificar tu viaje y entender tus derechos de movilidad.



Entre los países Schengen se encuentran España, Francia, Alemania, Italia, Portugal, Países Bajos, Bélgica, Suecia, Suiza, Noruega, Austria, Grecia y otros. Una vez que entras en uno de estos países con los requisitos cumplidos, puedes moverte libremente por todos ellos durante el tiempo autorizado.

- ❏ Recuerda que aunque puedas moverte libremente por el espacio Schengen, debes respetar el límite de 90 días dentro de un período de 180 días.

¿Cómo saber si necesitas visado?

INFORMACIÓN PERSONALIZADA

La necesidad de visado depende del pasaporte que tengas. Cada país tiene normas distintas y no todas las personas tienen los mismos derechos de entrada. Por eso es fundamental que consultes información oficial y actualizada antes de planificar tu viaje.

Factores que determinan si necesitas visado

- Tu nacionalidad y el pasaporte que posees
- El motivo de tu viaje (turismo, estudios, trabajo)
- La duración prevista de tu estancia
- Acuerdos bilaterales entre tu país y España

Dónde consultar información oficial

Para saber si necesitas visado o ETIAS, consulta la web oficial de la Unión Europea o la embajada o consulado del país por el que entras a Europa.



Errores frecuentes sobre entrada y visados

Muchas personas cometen errores por falta de información o por confiar en fuentes no oficiales. Conocer estos errores comunes te ayudará a evitar problemas y a preparar mejor tu viaje a España.

Error 1

"Pensar que entrar sin visado permite trabajar"

Entrar como turista o sin visado NO autoriza a trabajar en España bajo ninguna circunstancia.

Error 2

"Creer que todos los países tienen las mismas normas"

Cada nacionalidad tiene requisitos diferentes. Lo que aplica para un país puede no aplicar para otro.

Error 3

"No informarse antes de viajar"

Las normas cambian. Siempre verifica los requisitos actualizados antes de tu viaje.

Evitar estos errores puede ahorrarte problemas serios, desde la denegación de entrada hasta situaciones de irregularidad administrativa que pueden afectar futuros viajes.

Medios económicos para entrar como turista

Para entrar en España como turista es obligatorio demostrar que se dispone de dinero suficiente para la estancia. La norma que se aplica es la Orden PRE/1282/2007. En este tipo de trámites, la Administración exige que la persona solicitante pueda demostrar que dispone de medios económicos suficientes para su estancia en España.

118€

Por día

Cantidad aproximada requerida por persona y día en
2026 (10% del SMI)

1.065€

Mínimo total

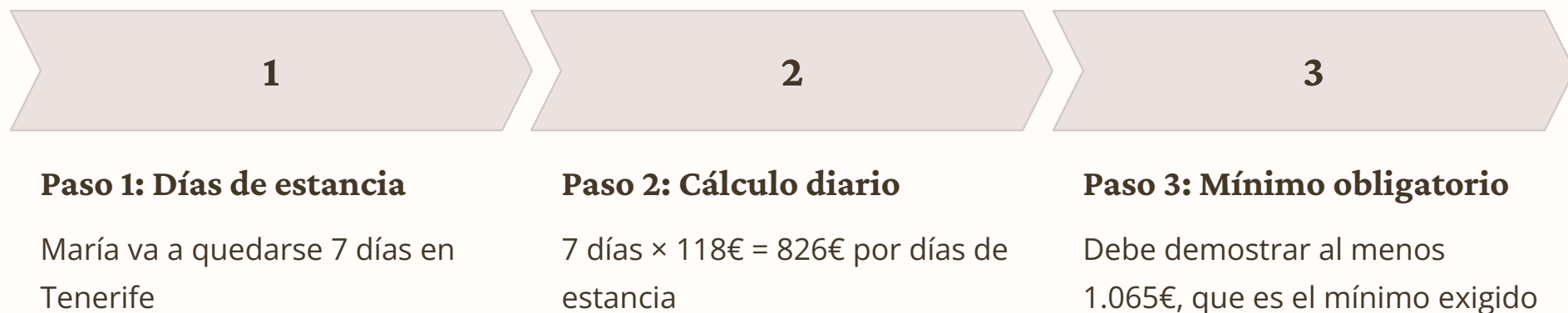
Cuantía mínima exigida por persona,
independientemente de la duración del viaje

Como referencia general, se suele requerir el 10% del Salario Mínimo Interprofesional por cada día de estancia. En 2026, esta cantidad se sitúa aproximadamente en 118 euros por persona y día. Además, con independencia de la duración del viaje, se establece una cuantía mínima, que ronda los 1.065 euros por persona, o su equivalente en moneda extranjera.

Es importante tener en cuenta que estas cifras pueden actualizarse, por lo que siempre se recomienda comprobar los importes vigentes en el momento de presentar la solicitud o consultar con un profesional especializado.

Ejemplo práctico: cálculo de medios económicos

María quiere viajar a Tenerife por unos días. Antes de hacerlo, necesita saber cuánto dinero debe demostrar para poder entrar en España. Veamos cómo se calcula en un caso real.



Aunque María solo vaya a estar 7 días, deberá demostrar al menos 1.065 euros, ya que esta es la cantidad mínima exigida independientemente de la duración del viaje. Para evitar problemas, es recomendable llevar documentos que prueben ese dinero, como extractos bancarios recientes o dinero en efectivo dentro de los límites permitidos, y comprobar siempre las cantidades actualizadas antes de viajar.

 **Consejo práctico:** Lleva extractos bancarios recientes, tarjetas de crédito con límite disponible o dinero en efectivo (respetando los límites legales de declaración).

Uso del visado de estancia (turista)

El visado de estancia, también llamado visado de turista Schengen, permite entrar a España y permanecer un tiempo limitado. Es un permiso temporal que no autoriza trabajar ni vivir de forma continuada. Permite permanecer hasta 90 días dentro de un período de 180 días. Durante ese tiempo, es posible desplazarse libremente por los 29 países del espacio Schengen, siempre que el visado siga válido.

Actividades permitidas

- Realizar actividades turísticas: visitar ciudades, conocer lugares, viajar por la isla o por otros países Schengen
- Visitar a familiares o amistades
- Asistir a eventos culturales, deportivos o religiosos
- Participar en reuniones de trabajo, ferias o congresos, siempre que no exista relación laboral en España

Actividades NO permitidas

- Trabajar por cuenta ajena o por cuenta propia
- Vivir de forma continuada ni empadronarse con intención de larga duración
- Realizar estudios reglados de larga duración (para eso se necesita un permiso específico de estudios)

Obligaciones durante tu estancia como turista

RESPONSABILIDADES

Durante tu estancia en España con visado de turista, debes cumplir con ciertas obligaciones para mantener tu situación legal. El incumplimiento de estas obligaciones puede generar problemas administrativos y afectar futuros viajes.

Documentación vigente

Mantener el pasaporte y el visado en vigor durante toda tu estancia. Verifica las fechas de caducidad regularmente.

Seguro y medios económicos

Contar con seguro médico válido y medios económicos suficientes para toda la estancia según lo establecido.

Salida a tiempo

Salir del espacio Schengen antes de cumplir los 90 días o antes de que caduque el visado, para evitar quedar en situación irregular.

Muy importante: Quedarse más tiempo del permitido puede resultar en multas, prohibiciones de entrada futuras y problemas para obtener visados en el futuro.

Tiempo máximo como turista en España

90 días

Como turista puedes estar en España hasta 90 días dentro de un período de 180 días. Este es el tiempo máximo permitido para estancias turísticas en el espacio Schengen. Es fundamental respetar este límite para evitar situaciones de irregularidad administrativa.

1

Día 1

Entrada a España como turista

2

Hasta día 90

Estancia legal permitida

3

Antes del día 90

Debes salir del espacio Schengen

Recuerda que este período se calcula dentro de un marco de 180 días, por lo que si sales y vuelves a entrar, debes tener en cuenta los días ya utilizados en entradas anteriores.

Barrsday

Mon	Tuu	Sia
		1
2	3	4
9	10	11
16	17	18
23	24	25
30	31	

Marrsday

Mon	Tuu	Sia
5	6	7
12	13	14
19	20	21
25	26	27

Maursday

Sun	Tuu	Sia
		1
4	6	9
11	12	13
12	19	22
25	26	29
39	31	

Qué SÍ puedes solicitar como turista

Si entras a España como turista, existe una opción legal que SÍ puedes solicitar mientras estás en territorio español: la estancia por estudios. Esta es una vía legal que te permite quedarte en España para realizar estudios oficiales, cursos, formaciones o prácticas durante un tiempo limitado.



Estancia por estudios

Es un permiso que permite a una persona extranjera vivir temporalmente en España para estudiar, sin que esto se considere residencia de larga duración.



Es legal y seguro

Te permite quedarte de forma legal y te dan tarjeta de estudiante (TIE) que acredita tu situación.



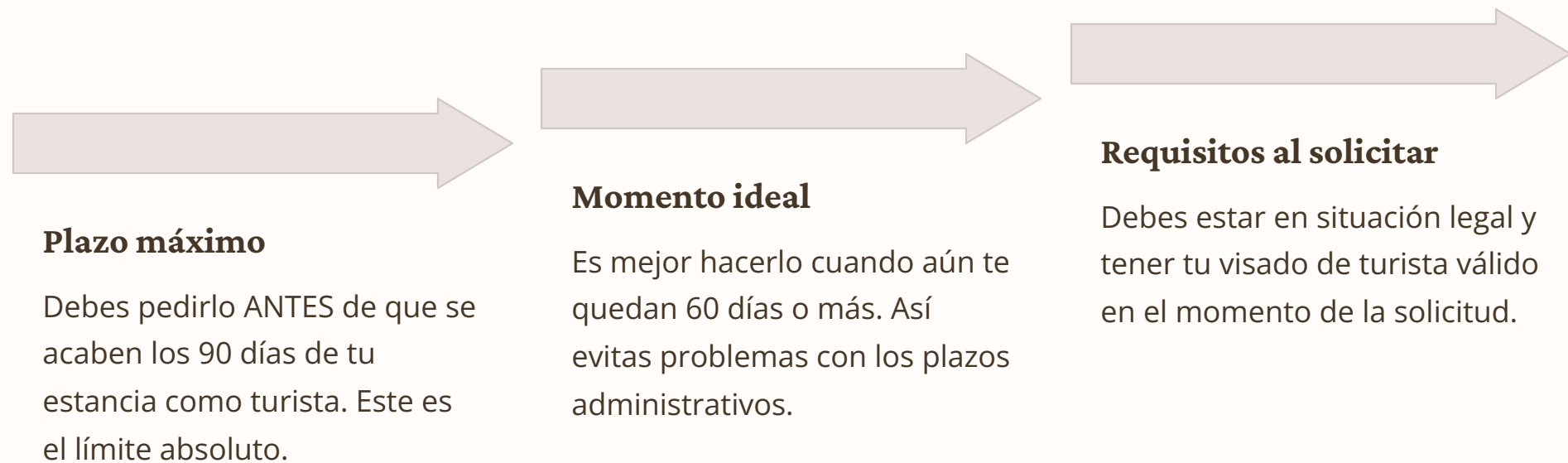
Limitaciones

No es un permiso de trabajo normal. Tiene restricciones específicas sobre actividades laborales.

Cuándo y cómo solicitar la estancia por estudios

TIEMPO CRUCIAL

El momento en que solicitas la estancia por estudios es fundamental para el éxito de tu trámite. Debes planificar con anticipación y no esperar hasta el último momento.



Puedes solicitar este permiso si vienes a realizar estudios en universidad, máster, Formación Profesional (FP) o cursos autorizados. Es importante que el centro educativo esté debidamente autorizado y que puedas presentar toda la documentación requerida.

 **Recomendación importante:** No esperes hasta los últimos días. Los trámites administrativos pueden tardar y es mejor tener margen de tiempo suficiente.

Lo que NO se puede solicitar como turista

Es fundamental entender qué trámites NO puedes realizar desde España si has entrado como turista. Estos permisos deben solicitarse desde tu país de origen, a través de los consulados o embajadas españolas correspondientes.

Permiso de trabajo por cuenta ajena

No se puede solicitar desde España. Debe tramitarse desde tu país de origen con una oferta de empleo previa.

Trabajo por cuenta propia

La autorización para trabajar como autónomo o emprendedor debe solicitarse desde tu país, no desde España.

Residencia no lucrativa

Este tipo de residencia, para personas con medios económicos suficientes, se tramita exclusivamente desde el país de origen.

Estos trámites se hacen desde tu país porque requieren documentación específica, verificaciones previas y procedimientos que solo pueden iniciarse en los consulados españoles en el extranjero. Intentar realizar estos trámites desde España estando como turista no es posible y puede generar problemas administrativos.

Recuerda: La única excepción a esta regla es la estancia por estudios, que sí puede solicitarse desde España si cumples los requisitos y plazos establecidos.

Anotaciones
